



APRUEBA CONTRATO DE CONCESIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0060 /

PUNTA ARENAS, 02 FEB. 2015

VISTO: El artículo 4° de la Ley N°18.696; el artículo 46° de la Ley N°19.880; el Decreto Supremo N°156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N°251, de 27 de noviembre de 2012 y sus modificaciones posteriores, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprueba las Bases de Licitación para Otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos; la Resolución N°277, de 11 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución N°134, de 30 de abril de 2014; del mismo Ministerio, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena; la Resolución Exenta N°1145, de 5 de mayo de 2014, de la Subsecretaría de Transportes, que aprueba las aclaraciones y respuestas a las consultas sobre las Bases de Licitación Pública de Concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena; la Resolución N°873, de 23 de diciembre de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena que adjudicó la **Concesión 2** de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena; la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y el párrafo final del punto 2.2.12 de las Bases de Licitación aprobadas mediante Resolución N°251 de 2012, antes citada.

RESUELVO:

APRUEBASE el siguiente contrato de concesión para la instalación y operación de una planta revisora clase AB en la comuna de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y el concesionario "**Revisiones Técnicas Davison Limitada**", el día 30 de enero de 2015:

"CONTRATO DE CONCESIÓN PARA OPERAR UNA PLANTA REVISORA CLASE AB EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS, REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.

En Punta Arenas, a 30 de enero de 2015, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante "el Ministerio", representado para estos efectos por el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, don **Gabriel Marcelo Muñoz Obando**, cédula nacional de identidad N° 9.743.081-0, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Colón N°1106, comuna de Punta Arenas, y por la otra la persona jurídica **Revisiones Técnicas Davison Limitada**, Rut N° 76.128.750-8, en adelante "la concesionaria", representada por doña María Isolina Scepanovic Sillard, cédula nacional de identidad N° 6.303.581-5, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Bulnes N°04506, comuna de Punta Arenas, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio por el presente Contrato entrega a la concesionaria una Concesión para la instalación y operación de una (1) Planta Revisora Clase AB, dotada de dos (2) líneas de revisión tipo L (liviana) y una (1) línea de revisión tipo P (pesada), destinada a prestar servicios de revisión técnica y de verificación de emisión de contaminantes a todo tipo de vehículos, en la comuna de Punta Arenas, la que se obliga a operar en la forma y condiciones que se establecen en las cláusulas y documentos integrantes de este Contrato, que se citan a continuación.



SEGUNDO: Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos:

- a) Las Bases Técnicas y Administrativas para la Licitación de Concesiones para operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos con sus respectivos Anexos, aprobadas por Resolución N°251, de 27 de noviembre de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, y sus modificaciones contenidas en las Resoluciones N°83 de 2013, N°178 de 2013 y N°146, de 2014, del mismo origen;
- b) La Resolución N° 277, de 11 de diciembre de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, con que se llamó a Licitación Pública para otorgar dos (2) concesiones para operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de vehículos en la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena y su modificación contenida en la Resolución N°134 de 2014, del mismo origen;
- c) Las Aclaraciones y Respuestas a las Consultas sobre las Bases, aprobadas por Resolución Exenta N° 1145, de 5 de mayo de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes;
- d) La Oferta Técnica y la Oferta Económica, ambas presentadas por la concesionaria, y
- e) Los Decretos, Resoluciones e Instrucciones de carácter general aplicables a las Plantas Revisoras.

TERCERO: La ubicación de la Planta Revisora Clase AB de la concesionaria, en la Comuna de Punta Arenas, será Avenida Bulnes N°04506.

CUARTO: El plazo de la concesión para la operación del establecimiento señalado en la cláusula primera será de **diez (10) años**, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la Resolución que apruebe el presente Contrato de Concesión.

QUINTO: La concesionaria deberá cumplir con la construcción, instalación y equipamiento completo de la Planta Revisora que conforma su Concesión, y con el Informe Vial Básico aprobado por la Secretaría Regional Ministerial competente, en un plazo máximo de doscientos cuarenta (240) días corridos desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la Resolución que apruebe el presente Contrato, conforme a lo dispuesto en el punto 2.2.14 de las Bases de Licitación.

SEXTO: Cumplido el plazo referido en la cláusula anterior, la concesionaria deberá dar inicio a la etapa de marcha blanca de la Planta Revisora, cuya duración mínima será de cinco (5) días hábiles, de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 de las Bases de Licitación. Asimismo, y de conformidad al citado punto, antes de dar inicio a la marcha blanca, deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad por daños y perjuicios al usuario, con vigencia de un año, la que deberá renovarse anualmente, y cuyo monto mínimo deberá ascender a tres mil (3.000) Unidades de Fomento, de acuerdo a la regla prevista en el punto 2.1.12 de las Bases de Licitación.

SÉPTIMO: Los valores máximos de cada uno de los servicios que prestará la concesionaria Revisiones Técnicas Davison Limitada son los que se indican a continuación:

TARIFA DEL SERVICIO	VALOR (\$)
Tarifa del servicio de revisión técnica de taxis, minibuses, auto escuela, vehículos de transporte escolar, incluida la verificación de emisión de contaminantes. (TA1)	14.850.-
Tarifa del servicio de revisión técnica de automóviles particulares, camionetas, station wagons y otros similares, incluida la verificación de emisión de contaminantes. (TB1)	14.850.-

Sin perjuicio de las Tarifas de los servicios **TA1** y **TB1**, la concesionaria deberá ceñirse a lo previsto en las letras b) y d) a la u) y párrafo final, del punto 2.1.8 de las Bases de Licitación, en lo que respecta al cobro de los Servicios señalados en cada una de dichas letras y párrafo final, que disponen los porcentajes máximos que en cada caso podrán cobrarse.



Las Tarifas por los servicios antes señalados podrán ser reajustadas de conformidad a lo establecido en el punto 2.1.8 párrafo segundo de las Bases de Licitación. Será obligación de la concesionaria comunicar al Secretario Regional la estructura tarifaria vigente, como asimismo publicitar en forma destacada en su establecimiento las Tarifas respectivas.

OCTAVO: De conformidad a lo dispuesto en el punto 2.2.13 de las Bases de Licitación y numeral 11° de la Resolución N°277, de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, en este acto la concesionaria entrega tres (03) boletas de garantía bancaria, como documento de garantía de fiel cumplimiento del Contrato, extendido a la orden de la Subsecretaría de Transportes y que se detallan a continuación:

Planta Revisora Clase AB, comuna de Punta Arenas, con dos (2) líneas de revisión tipo L y una (1) líneas de revisión tipo P:

- Boleta de Garantía Bancaria N° **0136463**, Corpbanca, por un monto de **cuarenta** (40) UF y con vencimiento al 15 de febrero de 2016.
- Boleta de Garantía Bancaria N° **0136464**, Corpbanca, por un monto de **ochenta** (80) UF y con vencimiento al 15 de febrero de 2016
- Boleta de Garantía Bancaria N° **0136465**, Corpbanca, por un monto de **mil quinientas** (1.500) UF y con vencimiento al 15 de febrero de 2016

Las citadas garantías se extienden por un plazo fijo no inferior a doce (12) meses contados desde la fecha de la firma del presente Contrato, pagaderas como máximo a treinta (30) días del aviso dado por escrito. Estas garantías deberán ser renovadas por otro período de doce (12) meses o más, con al menos treinta (30) días de anticipación al plazo de expiración de las mismas, cada vez que se verifique este hecho durante la vigencia de la Concesión.

NOVENO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 21° bis D), inciso tercero del D.S. N°156/90, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cuando una o más Boletas o fracción de pago en el caso de Póliza, fueran hechas efectivas por algunas de las causas que se vinculan a incumplimientos de obligaciones contractuales, deberán ser repuestas por la concesionaria, en un plazo máximo de quince (15) días corridos, por otra(s) garantía(s) de un valor equivalente a la(s) cobrada(s). Dicho plazo se contará desde la fecha en que la(s) Boleta(s) o parcialidad de Póliza se haya hecho efectiva.

DÉCIMO: La Concesión a que se refiere el presente contrato es intransferible e intransmisible.

UNDÉCIMO: Las sanciones por incumplimiento del presente Contrato, serán aplicables al titular de la Concesión, aun cuando la falta sea imputable personalmente a la acción u omisión de un trabajador, prestador de servicios o personal de la Planta Revisora. Por lo tanto, la concesionaria es responsable directa y en forma indelegable del fiel cumplimiento de todos los aspectos que involucra el buen servicio a que se obliga por medio del presente Contrato de Concesión y de los incumplimientos en que eventualmente se incurra en la prestación del servicio.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos de eventuales contiendas jurisdiccionales derivadas del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Punta Arenas.

DECIMOTERCERO: De conformidad a lo dispuesto en el punto 2.2.12 párrafo final de las Bases de Licitación, este Contrato debe ser aprobado por Resolución del Secretario Regional, sin cuyo trámite carece de eficacia. Dicha Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la concesionaria, obligándose ésta a reembolsar a la Subsecretaría de Transportes el valor pagado por la publicación.

DECIMOCUARTO: El presente Contrato se suscribe en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando tres (3) en poder de cada una de las Partes.

DECIMOQUINTO: La personería de don **Gabriel Muñoz Ovando** para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 85, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.



La representación con la que comparece doña **María Isolina Scepanovic Sillard**, consta en escritura pública otorgada con fecha 5 de julio de 2005, ante Notario Público de Punta Arenas don Horacio Silva Reyes.

GABRIEL MUÑOZ OBANDO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

MARÍA ISOLINA SCEPANOVIC SILLARD
REPRESENTANTE LEGAL
REVISIONES TÉCNICAS DAVISON LIMITADA"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO



GABRIEL MUÑOZ OBANDO
~~SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL~~
~~TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES~~
~~REGION DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA~~



EXTRACTO DE RESOLUCIÓN

Resolución Exenta N° 0060, de 02 de febrero de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena, aprueba Contrato Ad-Referéndum de Concesión 2 para operar una planta revisora clase AB en la comuna de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y el concesionario "**Revisiones Técnicas Davison Limitada**", con vigencia de diez años contados desde la publicación del presente extracto en el Diario Oficial. Gabriel Muñoz Obando, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena.


GABRIEL MUÑOZ OBANDO
~~SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL~~
~~TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES~~
~~REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA~~

